

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2021-00007-00 (6464)
De : BANCOLOMBIA S.A.
Vs.: ADIELA PATRICIA VASQUEZ SANTANA

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; ***requiérase al apoderado***, para que corrija su liquidación presentada y ésta se elabore conforme lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago de fecha febrero 8 de 2021, atendiendo que esta providencia se ordenó conforme a las pretensiones solicitadas en la demanda; puntualizando que los intereses se deben liquidar conforme las fechas de su exigibilidad conforme lo pretendido y ordenado por el Despacho en el precitado auto; adicional a lo anterior, liquídense conforma a la tasa establecida por la Superfinanciera de Colombia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78a427b10ff5370354fb4b9652a5927e436182323bcc1d7be1e1dc683e616cd**

Documento generado en 10/10/2023 11:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>